



CALIDAD DE
Vida

GOBIERNO REGIONAL PASCO
UNIDAD EJECUTORA SUB REGIÓN DANIEL ALCIDES CARRION



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

Resolución Ejecutiva Subregional

N° 016 -2019-GRP-UESRDAC/G

YANAHUANCA, 10 DE JULIO DE 2019

EL GERENTE DE LA UNIDAD EJECUTORA SUB REGIONAL DANIEL ALCIDES CARRION.

VISTO:

El Informe N° 103-2019-GRP-GGP-GSRDAC/OSRA, de fecha 08 de julio de 2019, suscrito por el Director Sub Regional de Administración, mediante el cual solicita la aprobación del expediente de contratación y proveído de fecha 08 de julio de 2019 dispuesto por el Gerente Sub Regional de la Unidad Ejecutora Sub Regional Daniel Alcides Carrión, quien dispone la emisión de resolución de aprobación de expediente de contratación, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la norma normaron, que indica los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, la Unidad Ejecutora Sub Regional de Daniel Alcides Carrión, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Pasco, con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto por la Ordenanza Regional N° 344-2014-G.R. PASCO/CR y Resolución Ejecutiva Regional N° 1291-2014-GRP/PRES de fecha 10 de setiembre de 2014;

Que, la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en la citada Ley;

Que, la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, contienen Disposiciones y Lineamientos que deben observar las Entidades del Estado, en los Procesos de Contrataciones de



CALIDAD DE
Vida

GOBIERNO REGIONAL PASCO
UNIDAD EJECUTORA SUB REGIÓN DANIEL ALCIDES CARRION



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

Resolución Ejecutiva Subregional

N° 016 -2019-GRP-UESRDAC/G

Bienes, Servicios y Obras;

Que el Artículo 41°, numeral 41.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Sub Regional N° 012-2019-GRP-UESRDAC/G, de fecha 07 de junio de 2019, fue aprobado la primera modificación (inclusión) del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Sub Regional Daniel Alcides Carrión del ejercicio fiscal 2019, entre otros fue incluido el servicio de consultoría de obra denominado "Formulación de Expediente Técnico Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial Ricardo Palma Distrito de Paucar Provincia Daniel Alcides Carrión Departamento de Pasco";

Que, mediante Memorando N° 102-2019-GRP-GGR-UESRDC/DPP, de fecha 03 de julio de 2019, la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto remite certificación de crédito presupuestario nota 064, de la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios hasta por el valor de S/ 112.000.00 (CIENTO DOCE MIL CON 00/100 SOLES), certificación presupuestal para pago de expediente técnico del proyecto con código N° 233423;

Que, según Informe N° 139-2019-GRP-GGR-GSRDC-OSRA/UAP, de fecha 08 de julio de 2019, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio en su condición de Órgano encargado de las contrataciones, remite el expediente de contratación solicitando la aprobación cuyo objeto de contratación es elaboración del expediente técnico del proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial Ricardo Palma Distrito de Paucar Provincia Daniel Alcides Carrión Departamento de Pasco" cuyo valor referencial es la suma de S/ 110,745.00 (CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 0/100 SOLES);

Que, en el marco de la normativa sobre contrataciones vigente en la Ley y el Reglamento, bajo el contexto precedente, resulta necesario APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, mediante acto resolutivo, del proceso de ADJUDICACION SIMPLIFICADA cuyo sistema de contratación será a SUMA ALZADA;



CALIDAD DE Vida

GOBIERNO REGIONAL PASCO
UNIDAD EJECUTORA SUB REGIÓN DANIEL ALCIDES CARRION



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

Resolución Ejecutiva Subregional

N° 016 -2019-GRP-UESRDAC/G

Que, estando a las facultades y atribuciones otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Pasco, Ordenanza Regional N° 344-2014-G.R. PASCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 1291-2014-GRP/PRES de fecha 10 de setiembre del 2014, Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2019-GR PASCO/GOB de fecha 03 de enero del 2019 y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, el expediente de contratación de Adjudicación simplificada, cuyo objeto es la contratación de servicios para la elaboración de expediente técnico del proyecto denominado "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL RICARDO PALMA DISTRITO DE PAUCAR PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEPARTAMENTO DE PASCO", con un valor referencial ascendente a S/ 110,745.00 (CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 0/100 SOLES).

ARTICULO 2.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los Órganos competentes de la Unidad Ejecutora Sub Regional Daniel Alcides Carrión y a la parte interesada.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


GOBIERNO REGIONAL PASCO
UNIDAD EJECUTORA SUB REGIÓN DANIEL ALCIDES CARRIÓN
Ing. Luis PRUDENCIO BLAS
GERENTE

SISGEDO

Reg. Doc: 01289810

Reg. Exp: 00820864